**INVITACIÓN PÚBLICA**
**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**
**MC-29-2021**

En el **MINISTERIO DEL DEPORTE** cursa invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de mínima cuantía, como personas jurídicas (individualmente o conformando consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura). Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

**El presente proceso de contratación se adelantará a través de la plataforma SECOP II. Por tal razón, toda interacción entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y cualquier persona interesada en participar o el proponente o el CONTRATISTA solo se hará a través de la misma.**

**RÉGIMEN LEGAL:** El régimen legal aplicable a la contratación que se pretende realizar está contenido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas concordantes.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, a los números telefónicos: (57 1) 562 9300 - 382 2800 - 407 1212, Fax: (57 1) 596 0631; la línea de denuncia de actos de corrupción: 018000–913040, correo electrónico: transparencia@presidencial.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.secretariatransparencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 – 54 Bogotá D.C.

**CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El **MINISTERIO DEL DEPORTE** se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

**ACTO DE APERTURA:** Con la firma de esta invitación, por parte del ordenador del gasto, se entenderá surtido el acto de apertura.

**DIANA FERNANDA CANDIA ANGEL**
Secretaria General (E)

| | | |
|---|---|---|
| Revisó: | Lizeth Torres Poveda – Asesora Secretaría General | |
| Vo. Bo. | Yesid Hernando Cabuya Ortiz– Coordinador GIT Contratación | |
| Proyectó: | Liliana Mercedes Vanegas A. – Profesional Especializado GIT Contratación | |

## 1. OBJETO

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** está interesado en recibir propuestas relacionadas con el objeto: ***"Prestar los servicios de exámenes Médicos de ingreso, periódicos y de retiro de los funcionarios y contratistas del ministerio del deporte, de conformidad con la normatividad vigente."***.

## 2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas exigidas se encuentran señaladas en los estudios previos que sirvieron de soporte a la presente invitación pública y los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección y del futuro contrato a celebrarse.

## 3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – Código UNSPSC

Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, los bienes y servicios se clasifican así:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| Servicios | 93000000 | 93140000 | 93141800 | **93141808**<br>Servicios de seguridad o salud ocupacional |
| Servicios | 85000000 | 85120000 | 85122200 | **85122201**<br>Valoración del estado de salud individual |
| Servicios | 85000000 | 85150000 | 85152100 | **85121801**<br>Servicios de laboratorios de análisis de sangre |
| Servicios | 85000000 | 85120000 | 85121600 | **85121608**<br>Servicios de psicología |
| Servicios | 51000000 | 51200000 | 51201600 | **51201607**<br>Vacuna contra el virus de hepatitis b |

## 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.943.400 M/CTE), INCLUIDO IVA y todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar**.

La entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, en virtud del contrato consecuencia de esta convocatoria, se subordina a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se discrimina así:

| C.D.P. / FECHA | CÓDIGO PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 145521 / 2021-06-21 | A-02-02-02-009-003 | Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales | $50.000.000 |

**Nota 1:** El presupuesto asignado para el proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el **CONTRATISTA** va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

**Nota 2:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

**Nota 3:** El Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, en los estudios previos, realizó el análisis respecto de la justificación del valor del contrato, para lo cual solicitó cotización a algunas empresas, con base en las cuales estimaron el valor del servicio a contratar.

**La entidad adjudicará el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.**

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, el cual se contará a partir de la fecha

de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Previa suscripción del Acta de Inicio del contrato, el **CONTRATISTA** deberá acreditar, ante el supervisor del mismo, el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

## 6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", según lo dispuesto artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

## 7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente Proceso de Contratación será el que se indique en la plataforma SECOP II una vez se cargue el proceso.

**Nota 1:** Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta en su integridad a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptarán las ofertas que se radiquen en físico en las dependencias de la Entidad o en otro medio electrónico diferente al enunciado, en consecuencia, únicamente, se tendrán en cuenta las ofertas que se presenten a través de la plataforma antes indicada.

## 8. INDISPONIBILIDAD SECOP II

En el evento de presentarse una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido certificada por Colombia Compra Eficiente, el proponente deberá tener en cuenta y dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, vigente a partir del 19 de noviembre de 2018, el cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Para efectos de cualquier comunicación con la Entidad, en razón a una indisponibilidad, podrá dirigir sus mensajes al correo electrónico livanegas@mindeporte.gov.co.

## 9. ADENDAS

Los oferentes o proponentes deben, de acuerdo con la GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II, dispuesta en la plataforma, verificar las Adendas a la Invitación Pública. Es muy importante que antes de enviar su oferta o propuesta verifique si la Entidad ha expedido Adendas al Proceso en el cuestionario, el cronograma o la garantía de seriedad de la oferta o propuesta. SECOP II no permitirá que una oferta o propuesta sea adjudicada si el proveedor no aplicó la modificación. Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad al Proceso de Selección. Colombia Compra Eficiente recomienda al oferente o proponente verificar, de manera recurrente, si la Entidad realizó Adendas. La Guía antes mencionada podrá ser consultada en el siguiente enlace: https://cutt.ly/XWiNjRD.

## 10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SECOP II

Se le indica a los interesados que para el momento de la presentación de la propuesta a través de la plataforma SECOP II, el proponente a través del usuario que presente la misma, debe contar con la capacidad legal o autorización para realizar esta acción, lo anterior atendiendo el documento denominado *"TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II"* numeral 6, Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo *"Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (…)"* numeral 2 que indica *"Presentar ofertas o /y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero"*.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado, se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

**11. IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

**La propuesta y sus anexos deben ser presentados en castellano.**

Si con la propuesta se allegan documentos que estén en lengua extranjera, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario del presente Proceso de Selección, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. (Circular Externa Única No. 17 de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-).

**12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato o contratos que resulten del presente proceso serán objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

**13. RIESGOS**

**(Ver Anexo No. 2 del Estudio Previo)**

**14. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Este proceso de selección y el contrato que se suscriba se rigen por las siguientes normas:

**Específicas:**

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios vigentes (principios)
- Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2069 de 2020
- Manual de Contratación de la Entidad

**Generales:**

- Ley 489 de 1998
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- En lo no previsto por las normas anteriores, por las normas aplicables del Código de Comercio y del Código Civil colombianos.
- Las demás normas aplicables por la naturaleza del objeto a contratar.

**15. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Los conflictos derivados del trámite del presente proceso, presentación de las propuestas, adjudicación, celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se rigen por las normas vigentes del derecho colombiano y serán competencia del juez de lo contencioso administrativo.

**16. REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos incluidos a continuación son **habilitantes**, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de **HABILITADO O NO HABILITADO PARA PARTICIPAR**, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

**Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.**

### 16.1. CAPACIDAD JURÍDICA

#### 16.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento **(Ver Anexo No. 1)**; se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad, conflicto de intereses o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, artículo 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

**Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:**

En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo.

**NOTA:** Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

#### 16.1.2. Certificado de existencia y representación legal:

En el caso que el **proponente** sea una **persona jurídica**, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro, de la Secretaría Jurídica Distrital y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

El proponente o los integrantes del mismo cuando éste es un consorcio o una unión temporal, al cierre del presente proceso de selección, deberán contar con el presente requisito.

**16.1.3. Proponente Plural:**

**16.1.3.1. Consorcio o Unión Temporal:**

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al **(Ver Anexo No. 4)**, y en este constar por lo menos:

**I.** La modalidad de asociación.
**II.** Objeto del proceso de selección.
**III.** Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
**IV.** Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
**V.** El porcentaje de participación de cada una de las partes.
**VI.** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
**VII.** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
**VIII.** Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
**IX.** Firmado por los integrantes y el representante del proponente plural.
**X.** Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el Consorcio o Unión Temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deben presentar autorización para comprometerse por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, si ello se requiere. (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal.)

Quienes presenten ofertas en Consorcio o Unión Temporal, deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **(Ver Anexo No. 4)**

**Nota: El proponente plural deberá crear usuario en el SECOP II como proponente plural y deberá presentar propuesta como proponente plural, para ello debe consultar la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.**

**16.1.3.2. Promesa de sociedad futura:**

Se podrá presentar propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas jurídicas nacionales se comprometen a constituir una sociedad mercantil. Para presentar oferta mediante esta modalidad se requerirá:

1. Tratándose de promesas de sociedad, las mismas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio según el cual, aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 ibidem, y con indicación de que, en caso

de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida. Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios.

2. El objeto social de la sociedad será exclusivamente la ejecución del contrato objeto del presente Proceso de Selección. Así mismo, la constitución de la sociedad estará únicamente determinada por la adjudicación del contrato.
3. La duración de la sociedad futura no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más.
4. Los integrantes de la Promesa de Sociedad Futura no podrán realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación o sobre los términos de extensión de su participación en la Promesa de Sociedad Futura, salvo expresa y previa autorización de la Entidad.
5. Todos los integrantes de la Promesa de Sociedad Futura deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con el numeral (relativo a existencia y capacidad).

**16.1.4. Tener debida representación de la persona jurídica en cuyo nombre actúa:**

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica debe demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, dicho documento deberá cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

**16.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía:**

El **proponente** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el proponente plural.

En el caso que mediante documento idóneo y/o poder, el representante legal haya facultado a otra persona para encargarse de algunos temas, incluido el de la actividad contractual de la empresa, debe allegar junto con la oferta dicho documento y por ende la fotocopia de la cédula de ciudadanía de ésta persona.

**16.1.6. Registro Único Tributario (RUT):**

El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (**RUT**) de la persona natural, persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, así mismo, el proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, dicho documento debe estar actualizado, todo lo anterior de conformidad con el artículo 5 del Decreto 653 de 1990.

En caso de que resulte adjudicatario un proponente plural, debe allegar el Registro Único Tributario (**RUT**) del Consorcio o la Unión Temporal, previo a la aceptación de la oferta.

**16.1.7. Estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales: tener en cuenta el formato adjunto correspondiente:**

Si el **proponente** es **persona jurídica** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Dicha certificación **deberá ser**

**expedida por el Revisor Fiscal**, **cuando lo tenga o éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal**. **(Ver Anexo No. 5)**

Si el oferente o proponente es **persona natural** sin personal vinculado laboralmente, la acreditación de este pago se hará mediante la respectiva planilla en la cual conste el pago de los últimos seis (6) meses.

Cuando el **proponente** sea **Consorcio o Unión Temporal**, cada uno de los miembros que lo integran, deberá certificar que se encuentra al día según se trate de persona natural o jurídica en el cumplimiento de la anterior obligación, de acuerdo con lo anteriormente estipulado.

En el evento que la persona jurídica, esté exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, será objeto de retención en la fuente del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE.

**16.1.8. Origen Lícito de los Recursos – Certificación de la Lista Restrictiva de Lavado de Activos:**

El proponente deberá allegar declaración de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersos en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **(Ver Anexo No. 6)**

**16.1.9. Compromiso Anticorrupción:**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. **(Ver Anexo No. 7)**

**16.1.10. Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades:**

El proponente deberá allegar en debida forma declaración de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011 la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la misma. **(Ver Anexo No. 8)**

**16.1.11. Autorización Uso y Almacenamiento de Datos Personales:**

El proponente deberá aportar, con su propuesta, la autorización para el uso y almacenamiento de datos personales, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. **(Ver Anexo No. 9)**

**Nota.** En caso de aportar documentos para factores de desempate, los titulares de los datos personales contenidos en dichos documentos deben diligenciar el **Anexo No. 9**, esto con el fin de contar con la respectiva autorización para el tratamiento de su información personal y sensible.

**16.1.12. Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF):**

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo de SIIF que hace parte del proceso. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. **(Ver Anexo No. 10)**

**16.1.13. Certificación Cuenta Bancaria:**

El proponente deberá aportar, con su propuesta, la certificación de la cuenta bancaria. En caso de consorcio o unión temporal, en caso de quedar seleccionado, la certificación se deberá aportar una vez cuente con identificación tributaria y realice la apertura de una cuenta bancaria, antes de iniciar la ejecución del contrato.

**16.1.14. Verificación Antecedentes Fiscales:**

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante lo anterior, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** realizará la respectiva consulta.

**16.1.15. Verificación Antecedentes Disciplinarios:**

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante lo anterior, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** realizará la respectiva consulta.

**16.1.16. Verificación Antecedentes Judiciales:**

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, lo anterior, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** realizará la respectiva consulta.

**16.1.17. Verificación de Medidas Correctivas:**

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, lo anterior, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** realizará la respectiva consulta.

**16.1.18. Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios:**

El oferente o proponente que resulte adjudicado del presente proceso deberá realizar la Publicación y Divulgación Proactiva de Información según Ley 2013 de 2019: Declaración de bienes y renta y conflictos de interés, así como la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, haciendo uso de los medios que para esto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, lo cual se evidencia en los siguientes enlaces: https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ y https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth.

**16.2. CAPACIDAD TÉCNICA**

**16.2.1. Experiencia del proponente:**

Los proponentes deberán acreditar la ejecución de hasta (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas **relacionados con el objeto del proceso contractual**, durante los últimos tres (3) años que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial estimado en el proceso. Para acreditar dicha experiencia deberá presentar al menos uno (1) de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del acta o documento de liquidación del contrato

2. Certificación expedida por la entidad contratante.

Las constancias a través de las cuales se certifique los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.

2. Fecha de celebración o ejecución del contrato: **A partir del 01 de enero de 2018**

El valor de cada certificación presentada se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

**Uniones Temporales / Consorcios:**

En el caso de certificaciones correspondientes a uniones temporales, el consorcio o unión temporal debe acreditar el cumplimiento de hasta tres (3) certificaciones o contratos con lleno de requisitos establecidos en este numeral.

No obstante, lo anterior, si el consorcio o la unión temporal está compuesto por más de tres miembros, solo se tendrán en cuenta para el cumplimiento del requisito de experiencia las certificaciones que señale el proponente.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se aceptará la sumatoria de experiencias de cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que acrediten las personas integrantes de la Unión Temporal/ Consorcio

**Certificaciones (Contenido):**

Las constancias a través de las cuales se certifique los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

(i) Entidad contratante
(ii) Fecha de Expedición de la certificación
(iii) Objeto
(iv) Fecha de Inicio
(v) Fecha de Terminación
(vi) Valor del Contrato en pesos
(vii) Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación
(viii) Dirección, teléfono y nombre de la persona de quien expide la certificación
(ix) Duración de la prestación del servicio
(x) Que los mismos hayan sido ejecutados dentro del período comprendido, **entre el 1 de enero de 2018 y la fecha del cierre del plazo del presente proceso de selección**.
(xi) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión temporal si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras

Si el certificado presentado para justificar la experiencia incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERÁ** tenido en cuenta para la evaluación.

**Evaluación de las Certificaciones:**

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

Los proponentes deberán acompañar su propuesta de los documentos relacionados en el presente acápite, los cuales permiten establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos. Esta verificación NO OTORGA PUNTAJE, pero sí determinan la habilitación para la participación en el proceso de selección.

La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar los soportes que considere conducentes y pertinentes, tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y los demás documentos que sean necesarios. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

**16.2.2. Acreditación de las Condiciones Técnicas exigidas:**

Diligenciar el Anexo respectivo de Condiciones Técnicas exigidas, indicando si cumple o no con cada condición requerida, de los bienes y/o servicios a adquirir en virtud de este proceso de selección. **(Ver Anexo No. 3)**

Adicionalmente, el proponente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

(i) Certificación en la que señale que todo el personal Médico y de psicología que participe en la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos, y medición del riesgo psicosocial son especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional y que cuentan con licencia vigente en salud ocupacional o medicina del trabajo, siguiendo los criterios y demás parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social.
(ii) Copia de licencia médica, licencia especialista en salud ocupacional vigente y/o equivalentes, de los médicos y psicólogos que hagan parte de su equipo de trabajo y sean los profesionales que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, control periódico y egreso.
(iii) Copia de la licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual deberá ser expedida por la secretaria de salud local en donde se encuentran registradas sus instalaciones.
(iv) Copia de la inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con lo estipulado en la materia, en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 del sector salud.
(v) Certificación, licencia o documento similar en el que conste que se encuentra habilitado para prestación del servicio de salud a nivel extramural e intramural conforme lo estipulado en la materia, en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 del sector salud y resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Protección Social.
(vi) Certificación licencia o documento similar en el que conste que se encuentra habilitado para prestación del servicio de vacunación conforme al lo estipulado en la materia, en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 del sector salud y resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Protección Social
(vii) Licencia vigente en Salud ocupacional expedida por el organismo competente, de los profesionales en Psicología.
(viii) Certificar que se cuenta con mínimo una (1) sede adicional a la sede principal, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Este documento es adicional a la verificación que se realizará en el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio.
(ix) Pportafolio de todos los servicios que presta a la fecha de su postulación, especificando, además, la red de prestadores de servicios y los centros de atención con los que cuenta.
(x) Copia de certificado de inscripción y habilitación en el REPS.

**16.2.3. Personal Mínimo requerido:**

El proponente debería acreditar que cuenta con el profesional idóneo para la prestación del servicio. Para cumplir con este requisito habilitante en la etapa de evaluación, el proponente deberá anexar los documentos que acrediten los profesionales requeridos, que se indican a continuación:

(i) Diploma o acta de grado que acredite **título profesional de médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional** con tarjeta profesional y licencia vigente.
(ii) Diploma o acta de grado que acredite **título profesional de fonoaudiología especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional** con tarjeta profesional y licencia vigente.

(iii) Diploma o acta de grado que acredite **título profesional de optometría especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional** con tarjeta profesional y licencia vigente.
(iv) Diploma o acta de grado que acredite **título profesional de Psicología especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional** con tarjeta profesional y licencia vigente.
(v) Diploma o acta de grado que acredite **título profesional de Terapista respiratoria o profesional de la salud** con formación certificada en toma de espirometrías.
(vi) Diploma o acta de grado que acredite el **título de técnico en auxiliar de enfermería** y acredite certificado de competencia en vacunación.
(vii) Certificado de registro en **RETHUS**, vigente no mayor a 30 días de expedición anterior a la fecha de presentación de oferta. (aplica en el caso de los técnicos, auxiliares y profesionales de la salud).
(viii) Certificado de **curso en vacunación** actualizado.

### 16.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por lo tanto, no se exige para el presente proceso de selección de mínima Cuantía capacidad Financiera.

## 17. OFERTA ECONÓMICA

El **proponente** deberá presentar el valor total de la oferta, incluido el IVA, de los bienes y/o servicios que se indican en el cuestionario u oferta económica establecida en el SECOP II, así como el anexo de la Oferta o Propuesta Económica. **(Ver Anexo No. 2)**

Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, es decir, la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA, si a ello hubiere lugar, así como los servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del contrato. En caso de no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

El **proponente** deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano, así: Si es superior o igual a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente, y si es inferior a 50 centavos, se baja al entero anterior.

Cualquier error en la determinación de los costos, deberá ser asumido por el proponente.

El **proponente** debe considerar, para determinar el valor de su propuesta, asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la propuesta. **(Ver Anexo No. 2)**

El valor de la oferta o propuesta económica presentada en el **Anexo No. 2** debe ser exactamente igual al valor diligenciado en la pregunta de oferta o propuesta económica de SECOP II, de conformidad con lo dispuesto por la Guía para presentación de ofertas de Colombia Compra Eficiente, que establece: *"Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta de lista de precios del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta o propuesta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto"*.

**LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE SE PODRÁ REALIZAR ÚNICAMENTE SOBRE LOS ASPECTOS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

**LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES NO DEBERÁN SUPERAR EL VALOR TOTAL ESTIMADO, O PRESUPUESTO OFICIAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS, ES DECIR, CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL**

**CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.943.400 M/CTE), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS, RETENCIONES, TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES Y/O GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR.**

**SE SELECCIONARÁ AL PROPONENTE QUE OFERTE EL MENOR PRECIO, SIEMPRE QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR Y EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.**

**EL VALOR DE LA PROPUESTA SELECCIONADA SERÁ EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EL CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR AL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

## 18. DE LA PROPUESTA

Deberá estar inscrito el interesado en la plataforma SECOP II. En el caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, éste(a) deberá estar inscrito(a) en el SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

## 19. VIGENCIA DE LA OFERTA Y DE LOS PRECIOS OFRECIDOS

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha límite para su presentación.

A falta de manifestación expresa en la propuesta, se entenderá que estas condiciones son aceptadas por el oferente. No se admitirán modificaciones que tiendan a disminuir los términos previstos en este aspecto.

## 20. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL[1]

Para que la propuesta pueda ser considerada debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados en el presente documento. La oferta deberá ser coherente y responder a lo solicitado.

Se considerará que la oferta está completa cuando se suministre toda la información requerida y relacionada con los parámetros señalados en este documento.

Los ofrecimientos parciales, indeterminados, ambiguos, imprecisos o sin parámetros exactos no serán considerados, lo cual originará el rechazo automático de la oferta.

## 21. OFERTAS ALTERNATIVAS

Para este proceso NO se aceptan alternativas técnicas, pero el proponente podrá presentar servicios superiores a las especificaciones técnicas.

## 22. OFERTAS PARCIALES

Para este proceso NO se aceptan propuestas por ítems.

## 23. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán de cuenta del proponente todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Por lo tanto, se entenderá que el valor ofertado prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos.

Los costos y gastos en que deba incurrir el **proponente** para la presentación de la oferta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** no reconocerá suma alguna por estos conceptos. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su propuesta.

[1] Ley 80/93, art.25 num.15 y art. 30 num.6

## 24. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición **y la disposición legal que la ampara como tal**.

Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de la propuesta, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

## 25. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

De igual manera, la Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

## 26. DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO

El **MINISTERIO DEL DEPORTE**, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y a través del SECOP II, determinará el orden de las propuestas que hayan ofertado el menor precio (valor total, incluido IVA) para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes. No obstante, la Entidad podrá entregar el informe antes del vencimiento de este plazo.

**Nota:** En caso de recibir propuestas por oferentes que tengan diferentes regímenes tributarios (simplificado y común) y a efectos de garantizar los principios de selección objetiva e igualdad, la Entidad para determinar el menor precio, realizará la evaluación económica del valor ofertado antes de IVA.

## 27. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del **proponente** que haya ofertado el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los mismos o no subsane aquellos, dentro del término de traslado que le indique la Entidad, se procederá a verificar el que haya ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente[2]. En caso de cumplirlos se le adjudicará el contrato.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto y se repetirá el proceso de selección.

## 28. SUBSANABILIDAD

En lo relacionado con la subsanabilidad, el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, otorgará el correspondiente plazo, que generalmente será de un (1) día hábil para subsanar los documentos que se le indique, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, decretos reglamentarios de las anteriores o normas que las modifiquen o sustituyan.

## 29. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de las causales de rechazo expresadas en los diferentes apartes del presente documento, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** rechazará cualquiera de las propuestas antes de la adjudicación del proceso de selección, en los siguientes casos:

[2]Decreto 1082 de 2015 numeral 4º artículo **2.2.1.2.1.5.2**.

a) Presentar propuestas desde un usuario de SECOP II sin capacidad legal para hacerla o no contar con la autorización para ello o por un usuario diferente al señalado en la carta de presentación de la propuesta que no cuente con autorización.
b) La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
c) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
d) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sin que medie justificación razonablemente aceptable, al momento en que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** solicite aclaración sobre la misma; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
e) Cuando se presente más de una propuesta ya sea como proponente individual o plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades. En dicho evento, se rechazarán todas las propuestas que sean presentadas de manera individual o conjunta por un mismo proponente.
f) Cuando el proponente, una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas en el término indicado por la Entidad, la aplicación de esta causal se dará siempre y cuando la falta de dicha subsanación no permita verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
g) Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación, o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación pública, o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación, o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
h) Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
i) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
j) Cuando el oferente no cumple con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en el contrato de *"TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II"*.
k) Cuando el proponente no diligencie las preguntas de la "Oferta o Propuesta Económica".
l) Cuando el proponente presente una oferta por valor superior al presupuesto oficial, incluido IVA, de la Invitación Pública, de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad.
m) Cuando el valor de la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial del proceso.
n) Cuando la propuesta contenga ofrecimientos parciales, indeterminados, ambiguos, imprecisos, condicionados o sin parámetros exactos de comparación.
o) Cuando habiéndose solicitado aclaración sobre el precio ofertado, la misma no resulte suficiente para desvirtuar el valor artificialmente bajo.
p) Cuando el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso o al solicitársele una aclaración, adicione o corrija o complete o modifique la oferta, mejorando el contenido de la misma.
q) Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguna de las personas singulares que lo integran, es decir, cuando el proponente plural no se inscriba en el SECOP II como consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
r) Cuando el proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación no suministre la información y la documentación solicitada por la Entidad.

**Estas causales de declaratoria desierta son enunciativas.**

## 30. ÚNICO OFERENTE

Si sólo se presenta una propuesta, se le adjudicará el contrato, siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica cumpla con los requerimientos solicitados por la Entidad en el presente documento.

## 31. EMPATE DE LAS PROPUESTAS

En caso de empate de dos o más ofertas o propuestas en el proceso de selección, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** utilizará las reglas señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente o proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Si el empate persiste, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** adjudicará el proceso al oferente o proponente que haya entregado primero la oferta o propuesta entre los empatados, según el orden de llegada de estas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de este criterio se tendrá en cuenta:

- Mujer cabeza de familia: Ley 82 de 1993 - Declaración ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.
- Mujer víctima de violencia intrafamiliar: Ley 1257de 2008- Declaratoria de autoridad competente. la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas-.

**NOTA:** El término "participe o participen", al que hace referencia este numeral se entenderá *"(…) como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo, tal como lo indica la Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, quien considera que no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está (…) "*

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para la acreditación del requisito deberá adjuntarse a la propuesta los siguientes documentos: a) Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección; en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.2 b) La persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, certificará que las personas en condición de discapacidad, se encuentran contratados por lo menos con una anterioridad a un año a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. NOTA: En el caso de adjudicársele el contrato, el contratista deberá mantener el personal señalado por un lapso igual al de la contratación, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. La certificación debe ser anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha

originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

**NOTA:** Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

**5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este requisito se acreditará así: a) Certificado(s) expedido(s) por el Ministerio de Interior. b) La persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

**6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este requisito se acreditara con la presentación del Certificado(s) expedido(s) por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN-.

**NOTA:** El término "participe o participen", al que hace referencia este numeral se entenderá "(…) como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo, esta Agencia considera que no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está (…) "

**7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y/o el Representante Legal de la empresa.

**10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal si lo requiere, o un Contador Público, y/o el Representante Legal de la empresa.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Para acreditar este requisito, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

12. En virtud de lo anterior, de mantenerse el empate se dirimirá mediante sorteo, para lo cual en audiencia los proponentes de las propuestas empatadas procederán a escoger la balota, se enumeran de acuerdo a la cantidad de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escoja la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicara al proponente que saque la balota con el número mayor.

    **NOTA:** En todo caso los documentos requeridos para acreditar las condiciones para el desempate, deberán ser presentados dentro de la propuesta junto con el **ANEXO No. 9 - AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES** debidamente diligenciado por todos los titulares de los datos personales y por el representante de la empresa proponente. La omisión de esta información no será subsanable por ser criterios de desempate.

## 32. OBLIGACIONES

Además de los derechos y deberes contemplados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, el **CONTRATISTA** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE** se obligan especialmente a:

### 32.1. Obligaciones del CONTRATISTA:

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto y obligaciones del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Efectuar los pagos obligatorios de ley honorarios y/o salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución de este contrato, de conformidad con las normas legales existentes.
6. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada para la ejecución del contrato, guardando la debida reserva sobre la misma ya que ésta es de propiedad del Ministerio del Deporte, y solo podrá ser utilizada para fines propios del contrato y aplicando la normatividad vigente en tratamiento de datos personales.
7. Atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
8. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato y suministrar al mismo toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
9. Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
10. Seguir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Control, y del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
11. Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
12. Acreditar junto con el informe de actividades de ejecución, el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Pensión, Salud y ARL ,de acuerdo con lo normado en el artículo 23 de la Ley 1 150 de 2007, y demás normas concordantes.
13. Constituir las garantías para avalar las obligaciones contraídas.
14. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la

entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 del 1993, y demás disposiciones que la reglamenten o deroguen.

15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Contar con un consultorio extramural con el equipo médico portátil, preferiblemente con unidad móvil con insumos médicos: camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo para reflejos, báscula, divanes, insumos para toma de muestras y formatos impresos necesarios para las diferentes mediciones médicas y la medición del riesgo psicosocial.
2. Garantizar que el personal que emplee para la ejecución del contrato cumpla con las normas del sistema de salud y seguridad en el Trabajo.
3. Contar con los profesionales idóneos y certificados conforme a las condiciones técnicas exigidas por la Entidad y de conformidad con las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 para los prestadores de servicios de Salud Ocupacional.
4. Remitir al evaluado a la EPS a la cual está afiliado, cuando el resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales y demás mediciones, presenten alteraciones en el estado de salud.
5. Dejar por escrito las respectivas recomendaciones médico-laborales a nivel individual y hacer informe general del estado de salud de la población evaluada.
6. Expedir y entregar en físico y en original, el certificado de aptitud médico ocupacional en las fechas que señale el supervisor del contrat**o**, con el fin de hacer el seguimiento respectivo al evaluado. Así mismo entregar el resultado en físico y en original de los resultados de laboratorio clínico y paraclínicos en las fechas que señale el supervisor del contrato.
7. Informar a cada paciente el resultado de la evaluación médica (certificado médico, resultados del laboratorio clínico, paraclínicos) por los medios que establezca el supervisor del contrato, dejando la respectiva constancia de su recibo.
8. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que por razón u objeto del contrato obtenga, salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, de acuerdo con la normatividad vigente para el tratamiento de esta información. Deberá garantizar la confidencialidad de la información que haga parte de la historia clínica de los servidores públicos y contratistas de **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
9. Prestar los servicios de apoyo diagnóstico en el tiempo y lugar que se acuerde y autorice con el supervisor del contrato.
10. Asistir a las reuniones que programe el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y/o el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto del contrato.
11. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible de acuerdo con el valor del contrato.
12. Diseñar y promover estrategias para el control de las patologías prevalentes en los funcionarios y contratistas del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
13. Determinar la población objeto de los sistemas de vigilancia epidemiológica a implementar por la entidad, y proponer las actividades de intervención, seguimiento y medición.
14. Entregar el informe de las condiciones de salud (Ocupacionales, paraclínicos, laboratorio clínico), en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de terminar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas y medición del riesgo psicosocial. El informe debe ser entregado al supervisor del contrato, en la Av. 68 # 55- 65, en medio escrito y magnético, acompañado de una base en Excel y que contenga como mínimo lo siguiente:
    - Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
    - Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
    - Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
    - Sintomatología reportada por los trabajadores.
    - Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
    - Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
    - Análisis y conclusiones de la evaluación.

- Recomendaciones.

15. Entregar al supervisor del contrato en medio físico y magnético informe de las mediciones de riesgo psicosocial en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles después de terminar las evaluaciones, el cual deberá contener:
    - Tabulación y análisis de la información por parte del profesional en Psicología con Licencia en Salud Ocupacional.
    - Diagnóstico del grado de los factores de riesgo psicosocial a los que se encuentran expuestos los trabajadores de la Entidad.
    - Informe final, que deberá contener las conclusiones y recomendaciones del plan de intervención, definir grupos homogéneos de intervención, diseñar acciones de intervención focalizadas y proceso de atención con grupos prioritarios.
16. Identificar, diagnosticar, analizar y valorar los problemas de salud relacionados con el trabajo y su interacción con el trabajo.
17. Disponer de los elementos, materiales y espacio físico necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones sanitarias y normas establecidas para la realización de la valoración física con énfasis en riesgo osteomuscular y exámenes Paraclínicos.
18. Custodiar la **Historia Clínica ocupacional** de los funcionarios de **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 modificada por la resolución 1918 de 2009 y demás normas vigentes.
19. Sujetarse en la ejecución de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo al programa de medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo de la respectiva empresa. (Decreto 614 de 1984, art 33, compilado en el 2.2.4.6.41, Decreto Nacional 1072 de 2015.)
20. Entregar los informes y datos obtenidos consolidados en Excel, Word y presentación en PowerPoint, del resumen de las condiciones de salud de la población evaluada.
21. Contar con equipos móviles, en caso de realizarse exámenes ocupacionales en modalidad extramural. El traslado de dichos equipos deberá realizarse sin costo adicional para la entidad.
22. Contar con una plataforma que permita la consulta en línea de los conceptos médicos ocupacionales y que permita la administración de la Historia Clínica ocupacional de conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 modificada por la resolución 1918 de 2009, la custodia de la "Historia Clínica Ocupacional" estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención.
23. Contar con un sistema o plataforma virtual, para la realización de la aplicación de la **Batería de riesgo psicosocial**, esto teniendo en cuenta la situación actual de pandemia y las restricciones que, en dado caso imponga el Gobierno Nacional.
24. Utilizar un formato de historia clínica para registrar la información del examen médico ocupacional que cumpla con los requerimientos mínimos estipulados en la Resolución 2346 de 2007, y deberá ser de manejo electrónico.
25. Anexar a las **evaluaciones médicas ocupacionales**, los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, y señalando las condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo que las originan, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones a seguir para su prevención y manejo.
26. Tener agenda de pacientes para la atención, cuya espera no supere los 10 minutos en la sala de espera de la IPS, esto para el caso de las atenciones intramurales.
27. Contar con los protocolos de bioseguridad para la prevención de infección de COVID19 y garantizar su aplicación según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
28. Realizar los exámenes requeridos en las fechas que señale el supervisor del contrato.
29. Informar con antelación a la fecha señalada por el supervisor del contrato, para la toma de los exámenes, las condiciones de preparación que se requieran por parte de los funcionarios y/o contratistas a quienes se les practicaran.
30. Garantizar que aquellos funcionarios y/o contratistas que no puedan practicarse los exámenes en las fechas programadas, puedan ser reprogramadas sin costo adicional.
31. Los demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato y todos los exigidos por la ley.

**32.2. Obligaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE:**

1. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.

2. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con (el) la **CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) **CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
5. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
6. Programar las fechas y personal que requiere realización de exámenes médicos ocupacionales con forme a las fechas y lugares acordado previamente con el contratista para el desarrollo de las actividades.
7. Divulgar las actividades a desarrollar al interior de la Entidad y programar el personal para el desarrollo de las mediciones de riesgo Psicosocial.
8. Velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) **CONTRATISTA**.

## 33. GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única[3] a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, identificado con el NIT. 899.999.306-8, póliza que deberá ser expedida por una Compañía de Seguros, o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, con el fin que ampare los siguientes riesgos:

| Amparos | Porcentaje | Vigencia | Justificación |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más | Cubrir a la entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del Contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. |
| Calidad del Servicio | 10% del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más | Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones salariales | 5% del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más | Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden laboral, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. |

**Nota 1:** El (la) **CONTRATISTA** debe presentar las garantías a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, cargando las pólizas en el SECOP II dentro de los plazos señalados en la norma y en el cronograma del proceso, para revisión y aprobación por parte del GIT de Contratación.

## 34. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será el resultante del proceso, el cual debe ser máximo hasta por el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Es decir, que el valor será el de la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

[3]Artículo **2.2.1.2.3.1.2.** del decreto 1082 de 2015. *Clases de garantías.* Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el cual debe de ser en pesos colombianos, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales, y demás elementos que considere necesarios para la fijación de la propuesta.

## 35. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** comunicará al proveedor la aceptación de la oferta o propuesta a través de la opción Informes Proceso de Selección disponible en el expediente del proceso en SECOP II, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado. Sobre dicho documento se hará el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

**Nota:** El **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta o propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, conforme a la normatividad vigente.

## 36. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 numeral 5 literal D de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta o propuesta constituye para todos los efectos el contrato celebrado; por lo cual, una vez se publique la carta de aceptación de la oferta o propuesta en el SECOP II a través de la opción Informes Proceso de Selección se entenderá que el contrato ya quedó perfeccionado.

Posteriormente, y con base en los lineamientos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, se realizará la firma de un contrato electrónico en SECOP II, el cual deberá ser suscrito por el usuario del representante legal del oferente o proponente seleccionado. El uso del contrato electrónico en plataforma se realiza con el fin de cumplir los requisitos de ejecución del contrato, esto de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 5 literal D de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la aprobación de las garantías solicitadas, la relación del registro presupuestal, la designación de supervisión, el cargue del Acta de Inicio y las actuaciones durante la ejecución contractual se realizan a través del contrato electrónico en SECOP II.

Finalmente, se resalta que la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II", indica en su página trece a través de una nota lo siguiente:

***"NOTA: Tenga en cuenta, que el usuario que debe hacer clic en "Aprobar Contrato" debe corresponder al usuario competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado). La entidad estatal verificará que usuario de la cuenta del proveedor aprobó el contrato, en caso de que el usuario que aprobó el contrato no corresponda al usuario del representante legal o quien haga sus veces, la entidad estatal rechazará el contrato para volverlo a enviar y que sea el representante legal quien haga clic en "Aprobar contrato"."***

## 37. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún **proponente** resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente documento. La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión[4] que se publicará en la plataforma del SECOP II.

## 38. FORMA DE PAGO

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas pagaderas dentro de los diez (10) días hábiles del periodo subsiguiente a la efectiva presentación de sus servicios.

[4] Ley 80 de 1993, art. 25, num 18.

**Nota 1:** Los pagos se realizarán cuando el **CONTRATISTA** radique, en la Entidad, los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por servicio prestado, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020 y la Circular Externa 016/2021 emitida por la Administración SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.
3. Informe de actividades y/o cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Certificación Bancaria (solo para el primer pago).

Junto con los siguientes documentos aportados por el supervisor del contrato:

1. Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.

**Nota 2:** El (la) supervisor(a) realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma y/o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor que expide la factura, cuando a ello hubiera lugar.

**Nota 3:** Todos los documentos para pago deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) designado(a) por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

**Nota 4:** En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la correspondiente programación del PAC.

## 39. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato permanecerá vigente desde la fecha de la comunicación de aceptación de la oferta o propuesta, más el plazo de ejecución y hasta su liquidación definitiva.

## 40. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del(a) **Secretario(a) General** del **MINISTERIO DEL DEPORTE** o quien designe el (la) Ordenador(a) del Gasto, el (la) cual, además de cumplir con las obligaciones legales, deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los supervisores de los contratos en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.